



AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024, PARA TEATROS UNIVERSITARIOS

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 13, de 2024, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 2939, de 2024, que aprueba bases de convocatoria pública 2024 para teatros universitarios.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", indica que, mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la forma de ejecución de los recursos, que financiarán entre otros la "Programación y Difusión de las Culturas y las Artes".



Que, en concordancia con lo señalado, se dictó la Resolución N° 13, de 2024, de esta Subsecretaría, la cual señala que comprenderá el financiamiento de distintas líneas de acción, incluyendo la "Programación y Difusión de las Culturas y las Artes", entendido como acciones orientadas a la generación de oferta artística y cultural y a su difusión, tanto presencial como digital, contemplando a su vez dentro de las actividades de la línea, la promoción de diversas actividades, manifestaciones y contenidos artísticos y culturales a lo largo del territorio nacional, a través del desarrollo de exposiciones, conciertos, charlas, seminarios, presentaciones artísticas, entre otras y que contemplen su programación, difusión y circulación en el territorio nacional, autorizándose dentro de sus gastos, el financiamiento de convocatorias públicas.

Que en virtud de lo anterior se dictó la Resolución Exenta N° 2939, que aprueba bases, con la finalidad de convocar a la presentación de postulaciones para el financiamiento de la producción y programación de obras de teatro por parte de Teatros Universitarios.

Que las bases dispusieron que la referida convocatoria estaría abierta por un periodo de 10 días corridos desde la publicación de las bases, plazo que concluiría el día 17 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas de Santiago de Chile. No obstante ello y con la finalidad de otorgar mayor plazo a los responsables para formular sus postulaciones, esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta el día 20 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas de Santiago de Chile.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de la convocatoria indicada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta el día 20 de noviembre de 2024, a las 17:00 horas de Santiago de Chile, el plazo de recepción de postulaciones para la convocatoria pública 2024 para teatros universitarios, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 2939, de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de convocatoria pública que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria pública mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 2939, de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la



Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS

Resol N° 6/975.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría de Economía Creativa
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

